



Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal 2015

MARCO LEGAL

En la ciudad de Acuña, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 15 de Julio de 2015, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del Honorable Cabildo; aprobaron por unanimidad el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Acuña, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 29 de Diciembre de 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 18 de diciembre de 2014, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 30 de diciembre de 2014.

La Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$406,864,686.28, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos de SUBSEMUN por un total de \$11,000,000.00.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN y SUBSEMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuesta una cantidad de **\$40,600,000.00** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2015, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2015, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACUÑA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ACUÑA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Acuña, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Acuña, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** conjuntos de obras y acciones que lleva a cabo el municipio para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos, con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica y que generan beneficios y costos a lo largo del tiempo.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Acuña, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2015, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Acuña, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2015, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, Coahuila, importa la cantidad de \$406,864,686.26 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña para el Ejercicio Fiscal de 2015, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	282,707,686.00
2	Gasto de Capital	115,157,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,000,000.00
Total		\$ 406,864,686.26

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	397,864,686.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	282,707,686.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	259,187,740.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	144,692,799.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	136,753,742.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	7,939,057.00

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	112,094,941.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	112,094,941.00
2.1.3.1 – GASTO DE LA PROPIEDAD	2,400,000.00
2.1.3.1. – INTERESES	2,400,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	23,519,946.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	23,519,946.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	22,067,459.00
2.1.5.1.2 - BECAS	1,452,487.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	115,157,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	100,270,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	100,270,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	100,270,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	0.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	14,887,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	12,046,200.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,840,800.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	9,000,000.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	9,000,000.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	9,000,000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	9,000,000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	9,000,000.00
Total	\$406,864,686.26

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	144,692,799.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	104,546,108.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	104,546,108.00
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,599,800.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,599,800.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	27,607,834.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11,969,633.00
13400 - COMPENSACIONES	15,638,201.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,939,057.00

15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,260,000.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,679,057.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,967,044.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,583,598.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,338,124.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	582,136.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	15,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	347,436.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	2,145,296.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	8,006.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	147,600.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,049,387.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,049,387.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	11,077,758.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,360,810.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	7,598,459.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,118,489.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	123,405.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	123,405.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,397,070.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,397,070.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,524,600.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,324,600.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	200,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,211,226.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	1,427,333.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	633,893.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	79,127,897.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	16,609,449.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	13,560,000.00
31300 - AGUA	1,080,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	960,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	730,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	62,500.00
31900 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	216,949.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,015,265.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	190,000.00

32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	859,070.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	966,195.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,988,332.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,987,400.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	845,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	625,000.00
33500 - SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	3,122,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,343,932.00
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	65,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,475,000.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,160,000.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,300,000.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,875,106.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,803,487.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	47,500.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,807,541.00
35600 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	65,000.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,151,578.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	18,000,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	12,035,000.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	35,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	12,000,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,940,307.00
37100 - PASAJES AÉREOS	100,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,510,307.00
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	330,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	4,889,438.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,771,938.00
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	117,500.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,300,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,250,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,519,946.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,010,000.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	3,010,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	8,509,946.00

44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,922,486.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	190,000.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,262,487.00
44500 - APOYO SINDICAL	3,912,487.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,222,487.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	12,000,000.00
45100 - PENSIONES	12,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,557,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,402,800.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	310,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	515,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	577,800.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	160,000.00
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	60,000.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	100,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	12,046,200.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	12,046,200.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,278,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	200,000.00
56700 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	495,000.00
56900 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	583,000.00
58000 - BIENES INMUEBLES	2,670,000.00
58300 - EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	1,800,000.00
58900 - OTROS BIENES INMUEBLES	870,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	97,600,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	96,600,000.00
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	96,600,000.00
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	1,000,000.00
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	1,000,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	11,400,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	9,000,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,000,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,400,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,400,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00

95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
TOTAL	\$ 486,864,686.26

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$12,035,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$12,000,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$406,864,686.26 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	61,599,946.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,450,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,350,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,899,946.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
90000 - DEUDA PUBLICA	11,400,000.00
02-CABILDO	12,200,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,700,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,860,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,920,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	800,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
04-SEGURIDAD PUBLICA	40,600,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	25,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,100,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,000,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500,000.00

05-DESARROLLO URBANO	9,170,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,610,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	797,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,621,500.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,000.00
06-ECOLOGIA	25,450,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,300,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,250,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
07-OBRAS PÚBLICAS	90,900,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,400,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,900,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,000,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	63,600,000.00
08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	22,764,500.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,547,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,330,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	652,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,115,000.00
09-DESARROLLO SOCIAL	50,070,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	15,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,030,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	640,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	33,000,000.00
10-TESORERÍA	19,080,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,690,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,950,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	480,000.00
11-IMAGEN URBANA	22,028,940.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,230,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,648,940.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,150,000.00
12-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,110,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,005,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	290,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,525,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00

50000 - SERVICIOS GENERALES	290,000.00
60000 - INVERSION PUBLICA	1,000,000.00
13-OFICIALIA MAYOR	16,100,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,350,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,000,000.00
14-JURIDICO	2,030,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,900,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,000.00
15-SINDICATURA	2,200,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,770,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	50,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000.00
16-DIF	12,700,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,000,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	750,043.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	399,957.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
Total	\$ 406,864,686.26

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	406,864,686.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	406,864,686.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	406,864,686.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	406,864,686.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	406,864,686.00
01-PRESIDENCIA	61,599,946.00
0101-PRESIDENCIA	61,599,946.00
02-CABILDO	12,200,000.00
0201-CUERPO EDILICIO	12,200,000.00
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,860,000.00
0301-CONTRALORÍA	2,860,000.00
04-SEGURIDAD PUBLICA	40,600,000.00
0401- SEGURIDAD PUBLICA	40,600,000.00
05-DESARROLLO URBANO	9,170,500.00
0501- DESARROLLO URBANO	4,737,500.00
0502- ASENTAMIENTOS HUMANOS	964,000.00

0503- AUTOTRANSPORTE URBANO	3,469,000.00
06-ECOLOGIA	25,450,000.00
0601-ECOLOGIA	25,450,000.00
07-OBRAS PUBLICAS	90,900,000.00
0701-OBRAS PUBLICAS	90,900,000.00
08-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	22,764,500.00
0801-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,615,000.00
0802-COM. CULTURA Y DEPORTE	4,440,000.00
0803-BIBLIOTECA MUNICIPAL	470,000.00
0804-ARCHIVO MUNICIPAL	2,585,000.00
0807-EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	2,085,500.00
0810-INSTITUTO DE LA MUJER	222,000.00
0811-IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACION	565,000.00
0812-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	6,341,000.00
0814-ASUNTOS RELIGIOSOS	227,000.00
0815- JUNTA DE RECLUTAMIENTO	315,000.00
0816-MODULO INFONAVIT	249,000.00
0817-BANDA DE MUSICA MUNICIPAL	1,650,000.00
09-DESARROLLO SOCIAL	50,070,000.00
0902-SALUD	3,400,000.00
0903-ATENCION A LA JUVENTUD	500,000.00
0904-DESARROLLO SOCIAL	44,220,000.00
0905-DEPORTES	1,950,000.00
10-TESORERIA	19,080,000.00
1001-TESORERIA	10,620,000.00
1202-CATASTRO MUNICIPAL	3,100,000.00
1203-PANTEON MUNICIPAL	800,000.00
1204-SIIM SITRAM	2,100,000.00
1206-RELACIONES EXTERIORES	1,200,000.00
1207-RASTRO MUNICIPAL	1,260,000.00
11-IMAGEN URBANA	22,028,940.00
1301-IMAGEN URBANA	8,031,940.00
1302-ALUMBRADO	8,686,000.00
1303-PARQUES Y JARDINES	5,311,000.00
12-DIR. DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,110,800.00
1201-DIR. DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	770,000.00
1202-TURISMO	680,000.00
1203-FOMENTO AGROPECUARIO	1,600,000.00
1204-FOMENTO ECONOMICO	1,095,600.00
1205-SECRETARIA TECNICA	12,965,200.00
13-OFICILIA MAYOR	16,100,000.00
1301-OFICIALIA MAYOR	2,400,000.00

1302-INFORMATICA	1,700,000.00
1303-PENSIONADOS Y JUBILADOS	12,000,000.00
14-JURIDICO	2,030,000.00
1401-JURIDICO	2,030,000.00
15-SINDICATURA MUNICIPAL	2,200,000.00
1501-SINDICATURA MUNICIPAL	2,200,000.00
14-DIF	12,700,000.00
2901-DIF	12,700,000.00
Total general	\$ 406,864,686.26

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$0.00
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$0.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$0.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección Jurídica, la cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$300,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2015, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS ACUÑA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	51,273,747.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,563,311.00
3000 SERVICIOS GENERALES	30,840,131.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,469,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,235,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	56,500,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$153,881,189.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total general	\$0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	85,200,739.98
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	321,663,946.28
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
Total	\$406,864,686.26

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña para el ejercicio fiscal 2015 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	174,659,086.00
1.1 – LEGISLACION	12,200,000 .00
1.1.1 – LEGISLACION	12,200,000 .00
1.3 – COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	108,873,086.00
1.3.1 – PRESIDENCIA	61,599,946.00
1.3.2 – POLITICA INTERIOR	12,965,200.00
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	24,228,940.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	4,385,000.00
1.3.5 – ASUNTOS JURIDICOS	2,030,000.00
1.3.8 - TERRITORIO	3,100,000.00
1.3.9 - OTROS	564,000.00
1.4 – COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	1,200,000.00
1.4.1 – RELACIONES EXTERIORES	1,200,000.00
1.5 – ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,860,000.00
1.5.1 – RELACIONES EXTERIORES	2,860,000.00
1.7 – ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	46,941,000.00
1.7.1 – POLICIA	40,600,000.00
1.7.2 – PROTECCION CIVIL	6,341,000.00
1.8 – OTROS SERVICIOS GENERALES	2,585,000.00
1.8.5 – OTROS	2,585,000.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	118,481,000.00
2.1 – PROTECCION AMBIENTAL	27,550,000.00
2.1.1 – ORDENACION DE DESECHOS	25,450,000.00
2.1.6 – OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	2,100,000.00
2.2 – VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,701,500.00
2.2.1 – URBANIZACION	4,737,500.00
2.2.2 – DESARROLLO COMUNITARIO	964,000.00
2.3 – SALUD	3,400,000.00
2.3.1 – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	3,400,000.00
2.4 – RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	53,457,000.00
2.4.1 – DEPORTE Y RECREACION	46,670,000.00
2.4.2 – CULTURA	6,560,000.00
2.4.2 – ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	227,000.00
2.5 – EDUCACION	2,085,500.00
2.5.6 – OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,085,500.00
2.6 – PROTECCION SOCIAL	12,000,000.00
2.6.9 – OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	12,000,000.00
2.7 – OTROS ASUNTOS SOCIALES	14,287,000.00
2.7.1 – OTROS ASUNTOS SOCIALES	14,287,000.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	113,724,600.00

3.1 – ASUNTOS ECONOMICOS , COMERCIALES Y LABORALES EN GRAL	13,020,000.00
3.1.1 – ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	10,620,000.00
3.1.2 – ASUNTOS LABORALES GENERALES	2,400,000.00
3.2 – AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,600,000.00
3.2.1 – AGROPECUARIA	1,600,000.00
3.4 – MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION	90,900,000.00
3.4.3 – CONSTRUCCION	90,900,000.00
3.5 – TRANSPORTE	3,469,000.00
3.5.6 – OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	3,469,000.00
3.6 – COMUNICACIONES	1,700,000.00
3.6.1 – COMUNICACIONES	1,700,000.00
3.7 – TURISMO	680,000.00
3.7.1 – TURISMO	680,000.00
3.9 – OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	2,355,600.00
3.9.1 – COMERCIO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	1,260,000.00
3.9.3 – OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	1,095,600.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 406,864,686.26

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2015 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ 47,234,000.28
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ 47,234,000.28
010-ENLACE CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL		\$ 315,000.00
011-ATENCIÓN A DERECHAHABIENTES DEL INFONAVIT		\$ 249,000.00
009-IMPULSO AL DEPORTE MUNICIPAL		\$ 1,950,000.00
002-ATENCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD		\$ 500,000.00
003-EJERCICIO EFICIENTE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$ 27,086,328.00
004-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS		\$ 7,502,515.28
005-EJECUCION EFICIENTE DEL PROGRAMA HÁBITAT		\$ 2,584,783.00
006-INVERSIONES DEL FOPEDEP, PARA ESPACIOS DEPORTIVOS Y		\$ 1,593,454.00

EDUCACIÓN		
007-FOMENTO A LA VIVIENDA (FONHAPO)		\$ 1,752,800.00
008-EJERCICIO OPORTUNO Y EFICIENTE, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		\$ 3,700,120.00
Otros Subsidios	U	\$ 0.00
Desempeño de las Funciones		\$ 359,630,685.98
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 346,750,685.98
001-ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS		\$ 2,400,000.00
001-ACCIONES EJECUTIVAS DE GOBIERNO		\$ 61,599,946.00
001-PROGRAMA DE AUDITORIA FINANCIERA		\$ 2,370,000.00
002-PROGRAMA DE AUDITORIA EN OBRA PÚBLICA		\$ 308,000.00
003-CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES		\$ 182,000.00
001-PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA		\$ 40,600,000.00
001-PROYECTO DE DESARROLLO URBANO		\$ 4,737,500.00
001-REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS		\$ 964,000.00
001-ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE URBANO		\$ 3,469,000.00
001-SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL		\$ 7,450,000.00
002-GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS		\$ 18,000,000.00
001-PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA		\$ 27,300,000.00
002-MODERNIZACION VIAL CON RECURSOS DE CAPUFE		\$ 5,600,000.00
003-ACCIONES INCLUYENTES DEL PROGRAMA HABITAT		\$ 8,000,000.00
004-PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TEATRO		\$ 28,500,000.00
005-PROGRAMA PERMANENTE DE URBANIZACIÓN		\$ 21,500,000.00
001-ORDEN Y ARMONIZACION POLÍTICA		\$ 3,615,000.00
002-ARTE, CULTURA Y RECREACION		\$ 4,440,000.00
003-OPERACIÓN DE LA INFOTECA MUNICIPAL		\$ 470,000.00
004-ARCHIVO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL		\$ 2,585,000.00
005-PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y JUNTA CÍVICA		\$ 2,085,500.00
006-ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES		\$ 222,000.00
007-ACCIONES DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN		\$ 565,000.00
008-PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A CONTINGENCIAS		\$ 6,341,000.00
009-VINCULACIÓN CON GRUPOS RELIGIOSOS		\$ 227,000.00
012-BANDA DE MÚSICA EN MOVIMIENTO		\$ 1,650,000.00
001-ACCIONES DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO		\$ 3,400,000.00
004-RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL		\$ 3,100,000.00
008-ATENCION A USUARIOS DEL RASTRO MUNICIPAL		\$ 1,260,000.00
001-RECAUDACION EFICAZ DE CONTRIBUCIONES		\$ 6,400,000.00
002-EJERCICIO EFICIENTE DE RECURSOS MUNICIPALES		\$ 2,050,000.00
003-INFORMACION FINANCIERA DE CALIDAD Y OPORTUNA		\$ 2,170,000.00
005-ATENCION A USUARIOS DEL SERVICIO DE PANTEONES		\$ 800,000.00
006-SISTEMA DE INSPECCIÓN Y TRÁMITES MUNICIPALES		\$ 2,100,000.00
007-ENLACE CON RELACIONES EXTERIORES		\$ 1,200,000.00
001-APOYO A GRUPOS VULNERABLES		\$ 3,844,255.00

002-ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL		\$ 1,275,570.00
003-ACCIONES DE ATENCIÓN A LA FAMILIA		\$ 5,066,005.00
004-PROGRAMA DE ALIMENTOS FRIOS Y CALIENTES		\$ 2,514,170.00
001-IMAGEN URBANA Y MEJORA DEL ENTORNO		\$ 8,031,940.00
002-MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO		\$ 8,686,000.00
003-MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		\$ 5,311,000.00
001-EVALUACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		\$ 770,000.00
003-DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		\$ 1,600,000.00
004-FOMENTO EMPRESARIAL Y PYMES		\$ 1,095,600.00
005-DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		\$ 4,070,000.00
006-SEGUMIENTO A LA AGENDA EJECUTIVA		\$ 1,620,000.00
007-COMUNICACIÓN SOCIAL Y ATENCION A MEDIOS		\$ 2,875,000.00
008-SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA		\$ 2,685,000.00
009-EVENTOS ESPECIALES Y VINCULACIÓN		\$ 1,345,200.00
010-GESTION DE RECURSOS Y ENLACE EXTERNO		\$ 370,000.00
002-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS		\$ 1,700,000.00
003-ATENCIÓN A JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL		\$ 12,000,000.00
001-LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA		\$ 2,030,000.00
001-PATRIMONIO MUNICIPAL Y RESGUARDO DE BIENES PUBLICOS		\$ 2,200,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ 0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ 12,200,000.00
001-GOBIERNO PLURAL Y DEMOCRÁTICO		\$ 12,200,000.00
Promoción y fomento	F	\$ 680,000.00
002-PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA		\$ 680,000.00
Regulación y supervisión	G	\$ 0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ 0.00
Específicos	R	\$ 0.00
Proyectos de Inversión	K	\$ 0.00
Administrativos y de Apoyo		\$ 0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ 0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ 0.00
Operaciones ajenas	W	\$ 0.00
Compromisos		\$ 0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ 0.00
Desastres Naturales	N	\$ 0.00
Obligaciones		\$ 0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$ 0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ 0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ 0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ 0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$ 0.00

Gasto Federalizado	I	\$	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$	0.00
Total			\$ 406,864,686.26

Municipio de Acuña Coahuila	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Prioridades de Gasto	
Protección y Seguridad Ciudadana	
Programa de Desarrollo de Infraestructura	
Modernización Vial con Recursos de CAPUFE	
Acciones incluyentes del Programa HABITAT	
Proyecto de Construcción del Teatro	
Programa Permanente de Urbanización	
Ejercicio Eficiente del Fondo de Infraestructura Social Municipal	
Rescate de Espacios Públicos	
Ejecución Eficiente del Programa HABITAT	
Inversiones del FOPEDEP para Espacios Deportivos y Educación	
Fomento a la Vivienda	
Imagen Urbana y Mejora del Entorno	
Apoyo a Grupos Vulnerables	
Asistencia Médica Integral	
Acciones de Atención a la Familia	
Programa de Alimentos Fríos y Calientes	
Fomento Empresarial y PYMES	
Acciones de Salud y Desarrollo Comunitario	
Arte, Cultura y Recreación	
Impulso al Deporte Municipal	

Municipio de Acuña Coahuila	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Programas y Proyectos	
07-01 OBRAS PUBLICAS.- Desarrollo de Infraestructura	
Construcción y Mantenimiento de Vialidades, Edificios y Espacios Municipales	
07-02 OBRAS PÚBLICAS.- Modernización Vial con Recursos de Capufe	
Señalización y Semaforización de Vialidades	
07-03 OBRAS PÚBLICAS.- Acciones Incluyentes del Programa Habitat	
Inversión en Vialidades en Polígonos de Pobreza de la SEDATU	
07-04 OBRAS PÚBLICAS.- Proyecto de Construcción de Teatro	
Construcción de Teatro al Aire Libre	
07-05 OBRAS PÚBLICAS.- Programa Permanente de Urbanización	
Acciones de Construcción de Calles, Banquetas, Señalización y Bacheo con Fondos	

Federales

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión.

Los programas del presupuesto de egresos encaminados a la atención de las niñas, niños y adolescentes, son Programa de Alimentos Fríos y Calientes por \$2,906,206.00, Inversiones el FOPEDEP para espacios deportivos y Educación por \$1,200,000.00, Ejercicio eficiente del FISM por \$20,096,960.000, los cuales se encuentran descritos en el presente artículo.

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$35,946,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferenci a Estatal	Transferencia Federal
Hábitat	9,946,000.00	1,016,000.00	0.00	8,930,000.00
Rescate Espacios Públicos	5,650,000.00	400,000.00	0.00	5,250,000.00
Capufe 2015	5,600,000.00	1,600,000.00	0.00	4,000,000.00
Subsemun	13,750,000.00	2,750,000.00	0.00	11,000,000.00
Infraestructura Agropecuaria	1,000,000.00	200,000.00	0.00	800,000.00
Totales	\$35,946,000.00	\$5,966,000.00	\$0.00	\$32,500,000.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2015, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Asignación
Casa de la Esperanza Acuña, S.A de C.V.	120,000.00
Fundación amigos de Neto, A.C.	96,000.00
Patronato del Centro de Rehabilitación Gaby Brimer, A.C.	84,000.00
Club Continental, A.C.	25,000.00
Club de Pesca Amistad, A.C.	25,000.00
Total	\$350,000.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - Otros	Contribuyentes de Predial	Subsidio Impuesto Predial	2,010,000.00

subsidios	Contribuyentes de Alcoholes	Refrendo Licencias de Alcohol	500,000.00
	Concesionarios de Transporte	Refrendo Licencias Transporte	500,000.00
Total			\$3,010,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - Ayudas sociales a personas	La ciudadanía de Acuña que acuda a la presidencia, que demuestre de alguna manera, ser de escasos recursos económicos y quienes se encuentran en una situación difícil para cubrir con sus necesidades básicas.	Se otorga la ayuda para compra de despensa, atención medica o compra de medicamento, ayuda para pago de servicio básico, etc. para lograr de alguna manera minimizar los problemas socio económicos actuales en las familias.	1,922,486.32
44200 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Todo aquel estudiante de nivel primaria y secundaria y preparatoria que tenga el firme propósito de continuar con sus estudios, para que en un futuro pueda de alguna manera concluir una carrera.	Es brindar el apoyo económico a los estudiantes, que los motivara para a continuar preparándose.	190,000.00

44300 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	A través de las instituciones educativas, se otorgan las becas a todo aquel estudiante de nivel preparatoria (CBTIS, CECYTEC, CONALEP Y COBAC) que tenga el firme propósito de continuar con sus estudios, y que tenga un buen promedio académico, y demuestre que económicamente resulta un tanto difícil, y de esta manera pueda en un futuro concluir una carrera y encontrar un mejor trabajo.	Es brindar el apoyo económico a los estudiantes de nivel preparatoria, que los motivara a continuar estudiando hasta lograr culminar una carrera profesional.	1,262,486.56
44500 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Otorgado a instituciones y/o asociaciones civiles, autorizado por el cabildo, estos a su vez, brindan ayuda médica, social y/o espiritual a la ciudadanía, mismo que les da cierta tranquilidad y esperanza, que su situación será cada mejor.	Otorgado a instituciones y/o asociaciones civiles, autorizado por el cabildo, estos a su vez, brindan ayuda médica, social y/o espiritual a la ciudadanía, mismo que les da cierta tranquilidad y esperanza, que su situación será cada mejor.	3,912,486.56
44800 - Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Se establece en cierta manera, para estar preparados, por si, se llegase a presentar algún desastre natural, lo cual es impredecible.	Se otorgara a todo aquel ciudadano que se vea afectado en caso de que se llegara a presentar algún desastre natural.	1,222,486.56
Total			\$8,509,946.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$7,854,057.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Despensa	15903	1,400,000
Bono de asistencia	15904	1,000,000
Ahorro	15101	1,000,000
Uniformes	15901	700,000
Jubilaciones	15901	300,000
Becas Trimestrales	15901	500,000
Apoyo para pago de agua potable	15901	100,000
Apoyo para festejos y días festivos	15901	350,000
Juguetes	15901	50,000
Gratificación anual	13205	1,175,000
Vales de útiles escolares	15906	130,000
Local Sindical	15901	150,000
Estímulos por años de servicio	13101	80,000
Fondo pro-vivienda	15901	40,000
Servicios médicos y medicamentos	15901	400,000
Traslados y viáticos para atención médica	15901	479,057
Total		7,854,057

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2015 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2015	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 22.- El municipio de Acuña, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2015, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la

cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
Total				\$0.00	\$0.00

Artículo 23.- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2015, se relacionan enseguida:

Municipio: Acuña Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
ADQUISICION VEHICULOS	BANORTE	0279959597
CUENTA CORRIENTE	BANORTE	0633160892
FAIP 2015	BANORTE	0273815794
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015	BANORTE	0282710408
FONDO DE FORTALECIMIENTO MPAL 2015	BANORTE	0266465324
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2015	BANORTE	0266465333
HABITAT RECURSO FEDERAL 2015	BANORTE	0282710323
HABITAT RECURSO LOCAL 2015	BANORTE	0282710332
ILUMINACION SUSTENTABLE	BANORTE	0279959588
SUBSEMUN COPARTICIPACION 2015	BANORTE	0273815785
SUBSEMUN FEDERAL 2015	BANORTE	0273815776

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2015, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,317 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza / Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
OFICIALIA MAYOR	1 OFICIAL MAYOR 2 ASISTENTES 1 RECURSOS HUMANOS 2 AUXILIAR 2 SECRETARIA	8	8	0	0
SECRETARIA PARTICULAR	1 SECRETARIO PRIVADO 1 SEC PARTICULAR 2 SECRETARIAS 1 CHOFER 1 AUXILIAR 3 ASISTENTES	9	9	0	0
DEPARTAMENTO DE COMPRAS	1 TITULAR 1 AUXILIAR 2 AUXILIARES DE CONTA	4	2	2	0
CUERPO EDILICO	1 PRESIDENTE 17 REGIDORES 2 ASISTENTES 2 AUXILIARES 2 MECANOGRAFAS 2 PATRIMONIO MUNICIPAL 1 SINDICO MAYORIA 1 SINDICO MINORIA 3 SECRETARIAS 1 LIMPIEZA	32	28	4	0
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO	1 ASISTENTE 7 AUXILIARES 1 COORDINADOR 1 SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO	10	8	2	0
COMINICACION SOCIAL	1 ASISTENTE 9 AUXILIARES 1 DIRECTOR 1 EVENTOS 2 FOTOGRAFOS 1 REDES SOCIALES 1 SECRETARIA 1 SUBDIRECTOR	17	17	0	0
DEPARTAMENTO JURIDICO	3 ASESORES 3 AUXILIARES 1 CHOFER 1 DIRECTOR 1 MENSAJERO 1 SECRETARIA 1 SUBDIRECTOR	11	9	2	0

DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL	2 ASESORES 2 AUXILIARES 2 BRIGADISTAS 1 CRONISTA 3 COORDINADORES 1 DIRECTOR 1 INSPECTOR 2 SUBDIRECTORES 2 MAESTROS 1 SECRETARIA 1 JEFE	20	19	1	0
SECRETARIA TECNICA	1 ASESOR 3 AUXILIARES 1 DIRECTOR 1 LIMPIEZA 2 SUBDIRECTORES 1 SUBSEMUN	9	8	1	0
OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE	1 DIRECTOR 2 AUXILIARES 1 MECANOGRFA 1 SECRETARIA 1 SUBDIRECTOR	6	5	1	0
INFOTECA	1 DIRECTOR 4 AUXILIARES 1 VELADOR 1 BIBLIOTECARIO	7	6	1	0
PREVENCION A LA DISCRIMINACION	1 TITULAR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
ASUNTOS RELIGIOSOS	1 TITULAR	1	1	0	0
PROFECO	1 TITULAR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
INSITITUTO DE LA MUJER	1 DIRECTORA 1 SECRETARIA 1 ASISTENTE	3	3	0	0
INFONAVIT	1 ENCARGADO 1 AUXILIAR	2	2	0	0
ARCHIVO MUNICIPAL	1 TITULAR	1	1	0	0
TESORERIA MUNICIPAL	1 ARHIVO 1 ASISTENTE 5 AUXILIARES 8 CAJEROS 2 DIRECTORES 1 ENLACE SIIF 6 INSPECTORES 1 JEFE DEPTO 1 MENSAJERO 1 LIMPIEZA 1 TESORERO	28	22	6	0

SECCION DE INFORMATICA	2 ANALISTAS DE COMPUTACION 2 ASISTENTES 2 AUXILIARES 1 DIRECTOR 2 SOPORTE	9	9	0	0
UNIDAD CATASTRAL	1 ASISTENTE 6 AUXILIARES 1 CAPTURISTA 1 COODINADOR 1 DIRECTOR 4 INSPECTORES 1 SECRETARIA 1 TOPOGRAFO	16	11	5	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	1 ASISTENTE 3 AUXILIARES 1 DIRECTOR	5	5	0	0
INSPECTORES MUNICIPALES	1 AUXILIAR 3 INSPECTORES	4	1	3	0
SITRAM	1 AUXILIAR 1 CHOFER 1 DIRECTOR 1 EJECUTIVA 5 INSPECTORES 1 SECRETARIA	10	7	3	0
CULTURA SOCIAL	1 MECANOGRAFA 1 AUXILIAR	2	1	1	0
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	5 ALBAÑILES 22 AUXILIARES 2 AYUDANTES 1 CARPINTERO 6 CHOFERES 1 CONSERV OBRA 1 DIRECTOR 4 ELECTRICISTA 1 ELECTROMECHANICO 4 INSPECTORES 1 LABORATORISTA 2 LIMPIEZA 2 MECANICOS 2 MECANOGRAFA 1 MTTO AIRE ACONDICIONADO 7 OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA 4 BACHEO 2 LIMPIEZA 1 PROYECTO 2 ROTULISTAS 1 SOLDADOR 3 SUPERVISORES 1 TECNICO 1 TOPOGRAFO	24	24	0	0

	2 VELADORES				
TRANSPORTE Y VIALIDAD	5 AUXILIARES 1 CAPTURISTA 1 COORDINADOR 1 DIRECTOR 13 INSPECTORES 1 SECRETARIAS 2 SUBDIRECTORES 2 SUPERVISORES	26	25	1	0
SERVICIOS PRIMARIOS	20 AUXILIARES 1 AYUDANTE 2 BARRENDOS 1 BRIGADISTA 3 CHOFERES 1 DIRECTOR 9 ELECTRICISTAS 1 INSPECTOR 8 INTENDENTES 2 MECANICOS 1 MECANOGRAFA 3 PAPELEO 2 LIMPIEZA 1 PINTOR 2 PLAZAS 3 ROTULISTAS 1 SOLDADOR 2 SONIDO 2 SUBDIRECTORES 5 SUPERVIDORES 1 VELADOR	71	60	11	0
DESARROLLO URBANO	6 AUXILIARES 1 AYUDANTE 1 DIRECTOR 8 INSPECTORES 1 SECRETARIA 1 SOLDADOR 2 SUBDIRECTORES 1 TPOGRAFO	21	12	9	0
ASENTAMIENTOS HUMANOS	3 AUXILIAR 1 JURIDICO 1 INSPECTOR 1 DIRECTOR	6	6	0	0
IMAGEN URBANA	1 ASISTENTE 7 AUXILIARES 1 AYUDANTE 1 INTENDENTE 1 INTENDENTE	11	11	0	0
BACHEO	AUXILIAR	1	1	0	0
SISTEMA DE LIMPIEZA	1 AYUDANTE 7 BARRENDERO 1 CHOFER 1 INSPECTOR 4 PAPELEO	23	13	10	0

	7 LIMPIEZA 2 SUPERVISORES				
SECCION DE PARQUES Y JARDINES	8 AUXILIARES 10 AYUDANTES 2 CHOFERES 23 ENCARGADOS 1 INSPECTOR 4 INTENDENTES 2 OPERADORES 1 VELADOR 1 VERIFICADOR	52	50	2	0
PANTEON MUNICIPAL	4 AUXILIAR 4 AYUDANTES 1 DIRECTOR 1 SUBDIRECTOR 1 VELADOR	11	11	0	0
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	10 ALBAÑILES 3 ASESORES 3 ASISTENTES 19 AUXILIARES 12 BRIGADISTAS 7 CORDINADORES 1 DIRECTOR 1 ENCARGADO 2 INSPECTORES 2 MECANOGRAFAS 1 RESPONSABLE 1 SUBDIRECTOR 2 SUPERVISORES 1 VECINO	65	62	3	0
ATENCION CIUDADANA	1 ASISTENTE 3 AUXILIARES 1 COORDINADOR 1 DIRECTOR 1 MECANOGRAFA 1 SUBDIRECTOR	8	7	1	0
PROTECCION CIVIL	7 AUXILIAR 2 BOMBEROS 2 CADETES 1 DIRECTOR 2 INSPECTORES 1 INTENDENCIA 1 MECANICO 1 OFICIAL 1 SECRETARIA 4 SOCORRISTAS 1 SUBDIRECTOR 1 SUPERVISOR	24	24	0	0
ATENCION AL TURISMO	3 AUXILIARES 1 SECRETARIA	4	4	0	0

DIRECCION DE DEPORTES	2 ASISTENTES 7 AUXILIARES 2 COORDINADORES 1 DIRECTOR 1 MAESTRO 2 LIMPIEZA 2 SECRETARIAS 1 SUBDIRECTOR	18	15	3	0
FOMENTO AGROPECUARIO	1 ASISTENTE 4 AUXILIARES 1 JEFE 1 SUBJEFE	7	7	0	0
ICOJUVE	3 AUXILIARES 1 DIRECTORA 1 PROMOTOR	5	5	0	0
DIRECCION DE ECOLOGIA	16 AUXILIARES 2 AYUDANTES 1 CAPACITADOR 1 CAPTURISTA 2 CHOFERES 1 COORDINADOR 1 DIRECTOR 1 FOTOGRAFO 1 ENCARGADO 7 INSPECTORES 1 MECANICO 4 RESPONSABLES 1 SUBDIRECTOR 3 SUPERVISORES	42	34	8	0
CENTROS COMUNITARIOS	4 AUXILIARES 2 ENCARGADOS 4 ENFERMEROS 1 INFORMATICO 1 INSPECTOR 1 INTENDENCIA 1 MEDICO	14	14	0	0
DESARROLLO SOCIAL (CUADRILLAS)	8 AUXILIARES	8	8	0	0
DESARROLLO SOCIAL (BRIGADAS)	46 AUXILIARES	46	46	0	0
SERVICIOS DE SALUD Y BENEFICIENCIA PUBLICA	4 ASISTENTES 5 AUXILIARES 1 DIRECTOR 15 ENFERMEROS 1 LIMPIEZA 6 MEDICOS 1 NUTRIOLOGO 1 PODOLOGO 1 PROMOTOR 1 PSICOLOGA 1 SUBDIRECTOR	37	36	1	0

BOMBEROS	1 BOMBERO 3 CAPITANES 3 JEFES 22 OFICIAL	29	29	0	0
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1 JEFE 1 MECANOGRAFA	2	1	1	0
RASTRO MUNICIPAL	4 AYUDANTES 2 CHOFERES 1 MATANZA 1 RASTRO 2 TRABAJADORES 2 VELADORES 1 MATANCERO	13	8	5	0
PERSONAL TRANSITORIO	2 ADMINISTRATIVOS 1 ASISTENTE 31 AUXILIARES 3 COORDINADORES 1 MANTENIMIENTO 1 MECANICO	39	39	0	0
OFICINA S.U.T.M.	1 BACHEO 1 MECANOGRAFA	2	0	2	0
OTROS DEPARTAMENTOS	2 ASESORES 1 AXILIAR 2 CERTUC 5 COMISIONADOS 1 JUEZ 1 NOTIFICADOR 1 PROF	13	12	1	0
RELACIONES PUBLICAS	1 MANTTO 1 DIRECTORA 1 CONMUTADOR 1 EVENTOS 1 ASISTENTE 1 AUXILIAR 1 MENSAJERO	7	7	0	0
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1 TITULAR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
FOMENTO ECONOMICO	3 AUXILIARES 1 DIRECTOR 1 RECEPCIONISTA 2 SECRETARIAS 1 SUBDIRECTORA	8	7	1	0
GESTORIA SALTILLO	3 REPRESENTASTES	3	3	0	0
COLABORACION SOCIAL D.I.F. MUNICIPAL	2 ADMINISTRADORES 8 ASISTENTES 16 AUXILIARES 9 COORDINADORES 2 DENTALES 1 DIRECTOR 2 ENFERMEROS 4 GUARDERIA	78	72	6	0

	3 INTENDENCIA 4 JURIDICOS 1 MECANOGRFA 2 MTTOS DIF 4 LIMPIEZA 1 PRESIDENTA 1 PROFRA 3 PSICOLOGOS 1 RECEPCION 1 RESPONSABLE 4 SECRETARIAS 1 SOLDADOR 1 SUBDIRECTORA 1 TERAPEUTA 6 TRABAJO SOCIAL				
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2 MECANOGRAFAS	2	0	2	0
CASA DE LA CULTURA	2 ADMINISTRADORES 1 ASISTENTE 26 AUXLIARES 5 COORDINADORES 1 DIRECTORA 1 ELECTRICISTA 1 INSTRUCTOR 6 LIMPIEZA 3 MAESTRAS 1 LIMPIEZA 7 SECRETARIAS 1 SUBDIRECTORA	55	53	2	0
NOM. EVENT. DES. SOCIAL (BRIGADA A)	1 SUPERVISOR 1 AUXILIAR	2	2	0	0
NOM. EVENT. ECOLOGIA (EDUCACION AMBIENTAL)	16 AUXILIARES	16	16	0	0
NOM. EVENT. DESARROLLO SOCIAL	1 SUPERVISOR 16 AUXILIARES	17	17	0	0
NOM. EVENT. SERVICIOS PRIMARIOS	22 AUXILIARES 8 BARRENDEROS 1 INTENDENTE 19 LIMPIEZA	50	50	0	0
NOM. EVENT. ARTE Y CULTURA	1 AUXILIAR 1 INSTRUCTOR 4 MAESTROS	6	6	0	0
NOM. EVENT. CENTROS COMUNITARIOS	20 AUXILIARES 1 INTENDENCIA	21	21	0	0
NOM. EVENT. PARQUES Y JARDINES	5 AUXILIARES 1 COORDINADORA 16 INTENDENTES	22	22	0	0

NOM. EVENT. FARMACIAS COMUNITARIAS	1 ENFERMERO 9 AUXILIAR 1 ASISTENTE	11	11	0	0
NOM. EVENT. DESARROLLO SOCIAL (CUADRILLAS)	8 AUXILIARES	8	8	0	0
NOM. EVENT. DES. SOCIAL BRIGADAS	12 AUXILIARES 1 BRIGADA	13	13	0	0
NOM. EVENT. IMAGEN URBANA	3 INTENDENTES 12 LIMPIEZA 2 PARQUES 8 RESPONSABLES	25	25	0	0
NOM. EVENT. SALUD	1 AUXILIAR	1	1	0	0
NOM. EVENT. EDUCACION	2 RESPONSABLES 1 INTENDENTE 1 SECRETARIA	4	4	0	0
NOM. EVENT. SRIA. AYUNTAMIENTO	1 AUXILIAR	1	2	0	0
DIR. ECOLOGIA (PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL)	20 AUXILIARES	20	20	0	0
SEGURIDAD PÚBLICA	1 COMISARIO 4 POLICIA PRIMERO 6 POLICIA SEGUNDO 5 POLICIA TERCERO 89 POLICIAS	105	105	0	0
TOTALES		1,317	1,216	101	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones brutas (antes de disminuir deducciones, incluyendo entre otras, el Impuesto sobre la Renta y aportaciones de seguridad social) que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador Salarial Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	59,180.00	0.00	3,333.47	0.00	986.33	0.00	0.00	0.00	20,412.00	0.00	82,925.47
SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO	0.00	42,000.00	0.00	2,039.93	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	9,599.00	0.00	53,638.93
DIRECTOR	5,400.00	32,000.00	214.40	1,690.00	90.00	533.33	0.00	0.00	1,032.00	18,700.00	6,646.40	52,390.00
TESORERO	0.00	38,000.00	0.00	2,074.80	0.00	633.33	0.00	0.00	0.00	12,122.00	0.00	52,196.80

TITULAR	5,418.00	38,000.00	194.60	2,049.33	90.30	633.33	187.82	0.00	420.00	11,740.00	6,032.60	51,789.33
OFICIAL MAYOR	23,100.00	23,100.00	1,373.53	1,373.53	385.00	385.00	800.80	0.00	18,106.00	18,106.00	42,579.53	42,579.53
PRESIDENTA	0.00	23,100.00	0.00	1,230.60	0.00	385.00	0.00	0.00	0.00	13,818.00	0.00	38,148.60
JEFE DE PROYECTOS	3,082.00	8,006.00	110.27	1,130.60	51.37	133.43	106.84	277.54	226.00	25,912.00	3,418.27	35,048.60
SINDICO DE MAYORIA	0.00	18,000.00	0.00	1,050.07	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	13,502.00	0.00	32,552.07
SINDICO DE MINORIA	0.00	18,000.00	0.00	1,050.07	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	13,502.00	0.00	32,552.07
REGIDOR	0.00	18,000.00	0.00	1,000.33	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	12,010.00	0.00	31,010.33
SUBDIRECTOR	0.00	18,000.00	189.53	891.87	0.00	300.00	0.00	0.00	5,686.00	8,756.00	5,875.53	27,647.87
ANALISTA COMPUTACIONAL	0.00	13,120.00	447.40	884.73	0.00	218.67	0.00	0.00	13,422.00	13,422.00	13,869.40	27,426.73
JUBILADO	0.00	0.00	86.67	876.40	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600.00	26,292.00	2,686.67	27,168.40
ADMINISTRATIVO	3,996.00	16,000.00	138.00	829.07	66.60	266.67	138.53	554.67	144.00	8,872.00	4,278.00	25,701.07
AUXILIAR	616.00	16,000.00	33.33	829.07	10.27	266.67	21.35	554.67	384.00	8,872.00	1,033.33	25,701.07
COORDINADOR	0.00	16,000.00	4.00	829.07	0.00	266.67	0.00	0.00	120.00	8,872.00	124.00	25,701.07
SECRETARIO PRIVADO	0.00	16,000.00	0.00	829.07	0.00	266.67	0.00	0.00	0.00	8,872.00	0.00	25,701.07
SECRETARIO PARTICULAR	0.00	16,000.00	0.00	804.67	0.00	266.67	0.00	0.00	0.00	8,140.00	0.00	24,944.67
REPRESENTANTE	0.00	13,600.00	0.00	781.87	0.00	226.67	0.00	0.00	0.00	9,856.00	0.00	24,237.87
TECNICO DE PROYECTOS	0.00	8,472.00	0.00	725.20	0.00	141.20	0.00	293.70	0.00	13,284.00	0.00	22,481.20
CAPTURISTA	4,782.00	7,814.00	236.53	650.93	79.70	130.23	165.78	270.89	2,314.00	11,714.00	7,332.53	20,178.93
ASISTENTE	2,752.00	12,000.00	100.00	649.60	45.87	200.00	95.40	416.00	248.00	7,488.00	3,100.00	20,137.60
SECRETARIA	2,112.00	12,000.00	80.00	649.60	35.20	200.00	73.22	416.00	288.00	7,488.00	2,480.00	20,137.60
ASESOR	2,540.00	12,000.00	93.33	648.20	42.33	200.00	88.05	416.00	260.00	7,446.00	2,893.33	20,094.20
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	7,000.00	7,814.00	366.67	630.47	116.67	130.23	242.67	270.89	4,000.00	11,100.00	11,366.67	19,544.47
PINTOR	0.00	7,532.00	0.00	602.73	0.00	125.53	0.00	261.11	0.00	10,550.00	0.00	18,684.73
EVENTOS	6,000.00	10,000.00	270.60	589.40	100.00	166.67	208.00	346.67	2,118.00	7,682.00	8,388.60	18,271.40
AUDITOR	0.00	0.00	0.00	575.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,272.00	0.00	17,847.73
RESPONSABLE	0.00	4,120.00	4.53	562.67	0.00	68.67	0.00	142.83	136.00	12,760.00	140.53	17,442.67
CONSERV. OBRA	0.00	10,000.00	0.00	561.87	0.00	166.67	0.00	346.67	0.00	6,856.00	0.00	17,417.87
SUPERVISOR	2,752.00	10,000.00	100.00	561.87	45.87	166.67	95.40	346.67	248.00	6,856.00	3,100.00	17,417.87
MECANOGRAFA	0.00	7,814.00	198.67	536.07	0.00	130.23	0.00	270.89	5,960.00	8,268.00	6,158.67	16,618.07
JEFE	4,108.00	11,000.00	193.53	521.60	68.47	183.33	0.00	0.00	1,698.00	4,648.00	5,999.53	16,169.60
JURIDICO	5,000.00	10,000.00	190.80	519.47	83.33	166.67	173.33	346.67	724.00	5,584.00	5,914.80	16,103.47
PENSIONADO	0.00	0.00	69.13	498.07	0.00	0.00	0.00	0.00	2,074.00	14,942.00	2,143.13	15,440.07
LABORATORIO	0.00	8,380.00	0.00	474.73	0.00	139.67	0.00	290.51	0.00	5,862.00	0.00	14,716.73
REDES SOCIALES	0.00	8,380.00	0.00	474.73	0.00	139.67	0.00	290.51	0.00	5,862.00	0.00	14,716.73
PROYECTOS	0.00	8,380.00	0.00	462.27	0.00	139.67	0.00	290.51	0.00	5,488.00	0.00	14,330.27
MECANICO	4,060.00	7,924.00	140.00	445.27	67.67	132.07	140.75	274.70	140.00	5,434.00	4,340.00	13,803.27
CHOFER	2,000.00	7,806.00	107.73	435.67	33.33	130.10	69.33	270.61	1,232.00	5,264.00	3,339.73	13,505.67
MAESTRA	900.00	8,000.00	42.33	431.73	15.00	133.33	31.20	277.33	370.00	4,952.00	1,312.33	13,383.73
ENLACE	5,384.00	5,400.00	206.73	431.47	89.73	90.00	186.65	187.20	818.00	7,544.00	6,408.73	13,375.47
TOPOGRAFO	6,600.00	8,058.00	287.80	431.33	110.00	134.30	228.80	279.34	2,034.00	4,882.00	8,921.80	13,371.33
ELECTRICISTA	3,556.00	7,532.00	123.67	421.07	59.27	125.53	123.27	261.11	154.00	5,100.00	3,833.67	13,053.07
MEDICO MUNICIPAL	4,000.00	8,000.00	172.47	419.87	66.67	133.33	0.00	0.00	1,174.00	4,596.00	5,346.47	13,015.87
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	3,180.00	8,058.00	185.87	407.13	53.00	134.30	110.24	279.34	2,396.00	4,156.00	5,761.87	12,621.13
CAJERO	3,308.00	7,808.00	162.33	403.07	55.13	130.13	114.68	270.68	1,562.00	4,284.00	5,032.33	12,495.07
COMISIONADO	0.00	5,600.00	4.60	403.00	0.00	93.33	0.00	194.13	138.00	6,490.00	142.60	12,493.00

SOPORTE	6,000.00	9,000.00	230.07	399.33	100.00	150.00	208.00	312.00	902.00	2,980.00	7,132.07	12,379.33
MANTENIMIENTO	4,060.00	7,000.00	139.87	387.93	67.67	116.67	140.75	242.67	136.00	4,638.00	4,335.87	12,025.93
PROGRAMAS DE DONACIONES	0.00	7,000.00	0.00	387.87	0.00	116.67	0.00	242.67	0.00	4,636.00	0.00	12,023.87
UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	0.00	7,000.00	0.00	387.87	0.00	116.67	0.00	242.67	0.00	4,636.00	0.00	12,023.87
SOLDADOR	3,552.00	8,934.00	124.13	379.87	59.20	148.90	123.14	309.71	172.00	2,462.00	3,848.13	11,775.87
CERTTUC	9,814.00	11,324.00	327.13	377.47	163.57	188.73	340.22	392.57	0.00	0.00	10,141.13	11,701.47
MATANCERO	5,000.00	7,416.00	197.40	364.47	83.33	123.60	173.33	257.09	922.00	3,518.00	6,119.40	11,298.47
NOTIFICADOR	0.00	5,804.00	0.00	350.53	0.00	96.73	0.00	201.21	0.00	4,712.00	0.00	10,866.53
MEDICO	0.00	8,600.00	0.00	347.80	0.00	143.33	0.00	298.13	0.00	1,834.00	0.00	10,781.80
PATRIMONIO MUNICIPAL	4,060.00	8,600.00	174.47	335.27	67.67	143.33	140.75	298.13	1,174.00	1,458.00	5,408.47	10,393.27
PSICOLOGA	4,000.00	8,600.00	172.47	335.27	66.67	143.33	138.67	298.13	1,174.00	1,458.00	5,346.47	10,393.27
PROYECTOS ESPECIALES	0.00	5,920.00	0.00	329.33	0.00	98.67	0.00	205.23	0.00	3,960.00	0.00	10,209.33
RASTRO	0.00	8,666.00	0.00	310.87	0.00	144.43	0.00	300.42	0.00	660.00	0.00	9,636.87
COMUNICACION Y DIFUSION	0.00	7,200.00	0.00	304.87	0.00	120.00	0.00	249.60	0.00	1,946.00	0.00	9,450.87
PERSONAL DE LIMPIEZA	5,796.00	5,804.00	209.93	302.67	96.60	96.73	200.93	201.21	502.00	3,276.00	6,507.93	9,382.67
MUSICO	2,112.00	8,482.00	70.40	292.33	35.20	141.37	73.22	294.04	0.00	288.00	2,182.40	9,062.33
ADMINISTRADOR	6,000.00	6,600.00	263.00	287.80	100.00	110.00	208.00	228.80	1,890.00	2,034.00	8,153.00	8,921.80
FOTOGRAFO	2,602.00	6,600.00	138.20	283.00	43.37	110.00	90.20	228.80	1,544.00	1,890.00	4,284.20	8,773.00
SUPERVISOR DE BACHEO	5,800.00	5,804.00	233.67	279.47	96.67	96.73	201.07	201.21	1,210.00	2,580.00	7,243.67	8,663.47
PROMOTOR	5,018.00	6,800.00	167.27	278.47	83.63	113.33	173.96	235.73	0.00	1,554.00	5,185.27	8,632.47
TRABAJADOR DEL RASTRO	5,804.00	5,804.00	251.73	271.93	96.73	96.73	201.21	201.21	1,748.00	2,354.00	7,803.73	8,429.93
OFICIAL	2,860.00	6,000.00	103.33	266.67	47.67	100.00	0.00	0.00	240.00	2,000.00	3,203.33	8,266.67
CENTRO COMUNITARIO	2,752.00	6,000.00	100.00	263.00	45.87	100.00	95.40	208.00	248.00	1,890.00	3,100.00	8,153.00
MENSAJERO	5,400.00	5,956.00	214.40	258.53	90.00	99.27	187.20	206.47	1,032.00	1,800.00	6,646.40	8,014.53
AREA TECNICA	0.00	6,000.00	54.67	254.67	0.00	100.00	0.00	208.00	1,640.00	1,640.00	1,694.67	7,894.67
DEPTO. DENTAL	5,400.00	6,000.00	207.27	254.67	90.00	100.00	187.20	208.00	818.00	1,640.00	6,425.27	7,894.67
GESTOR	0.00	6,000.00	0.00	254.67	0.00	100.00	0.00	208.00	0.00	1,640.00	0.00	7,894.67
MODULO INFONAVIT	0.00	6,000.00	0.00	254.67	0.00	100.00	0.00	208.00	0.00	1,640.00	0.00	7,894.67
ARCHIVO	0.00	5,000.00	86.67	253.33	0.00	83.33	0.00	173.33	2,600.00	2,600.00	2,686.67	7,853.33
DEPORTE Y RECREACION	0.00	2,192.00	9.47	247.13	0.00	36.53	0.00	75.99	284.00	5,222.00	293.47	7,661.13
RECURSOS HUMANOS	0.00	1,000.00	0.00	247.07	0.00	16.67	0.00	34.67	0.00	6,412.00	0.00	7,659.07
ROTULISTA	3,552.00	2,602.00	124.13	234.73	59.20	43.37	123.14	90.20	172.00	4,440.00	3,848.13	7,276.73
ALCAIDE	0.00	0.00	233.20	233.20	0.00	0.00	0.00	0.00	6,996.00	6,996.00	7,229.20	7,229.20
AYUDANTE	1,684.00	5,800.00	66.67	231.40	28.07	96.67	58.38	201.07	316.00	1,142.00	2,066.67	7,173.40
ELECTROMECANICO	0.00	6,000.00	0.00	230.07	0.00	100.00	0.00	208.00	0.00	902.00	0.00	7,132.07
PAPELEO	2,098.00	3,400.00	79.60	223.33	34.97	56.67	72.73	117.87	290.00	3,300.00	2,467.60	6,923.33
CASA DEL ABUELO	4,000.00	5,400.00	172.47	214.40	66.67	90.00	138.67	187.20	1,174.00	1,032.00	5,346.47	6,646.40
GUARDERIA	4,000.00	5,400.00	138.00	214.40	66.67	90.00	138.67	187.20	140.00	1,032.00	4,278.00	6,646.40
TRABAJADORA SOCIAL JURIDICO	0.00	5,400.00	0.00	214.40	0.00	90.00	0.00	187.20	0.00	1,032.00	0.00	6,646.40
TRABAJO SOCIAL	0.00	5,400.00	0.00	214.40	0.00	90.00	0.00	187.20	0.00	1,032.00	0.00	6,646.40
CONMUTADOR	0.00	6,312.00	0.00	210.40	0.00	105.20	0.00	218.82	0.00	0.00	0.00	6,522.40
VELADOR	2,112.00	5,796.00	80.00	209.93	35.20	96.60	73.22	200.93	288.00	502.00	2,480.00	6,507.93
TERAPEUTA UBR	0.00	5,400.00	0.00	207.27	0.00	90.00	0.00	187.20	0.00	818.00	0.00	6,425.27
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	0.00	5,000.00	0.00	190.80	0.00	83.33	0.00	0.00	0.00	724.00	0.00	5,914.80

INSTRUCTOR	0.00	2,000.00	28.60	190.53	0.00	33.33	0.00	69.33	858.00	3,716.00	886.60	5,906.53
ARCHIVO	0.00	2,600.00	0.00	185.60	0.00	43.33	0.00	90.13	0.00	2,968.00	0.00	5,753.60
BRIGADISTA	830.00	5,018.00	40.00	179.60	13.83	83.63	28.77	173.96	370.00	370.00	1,240.00	5,567.60
ALBAÑIL	3,846.00	4,144.00	133.33	178.13	64.10	69.07	133.33	143.66	154.00	1,200.00	4,133.33	5,522.13
ADULTOS MAYORES	3,846.00	4,060.00	133.33	174.47	64.10	67.67	133.33	140.75	154.00	1,174.00	4,133.33	5,408.47
ATENCION AL ADULTO MAYOR	0.00	4,060.00	0.00	174.47	0.00	67.67	0.00	140.75	0.00	1,174.00	1,174.00	5,408.47
RECEPCIONISTA	0.00	4,060.00	31.67	174.47	0.00	67.67	0.00	140.75	950.00	1,174.00	981.67	5,408.47
CAPACITADOR	0.00	4,000.00	0.00	172.47	0.00	66.67	0.00	138.67	0.00	1,174.00	0.00	5,346.47
EJECUTIVA	0.00	4,000.00	0.00	172.47	0.00	66.67	0.00	138.67	0.00	1,174.00	0.00	5,346.47
ENFERMERA	2,752.00	4,000.00	100.00	172.47	45.87	66.67	95.40	138.67	248.00	1,174.00	3,100.00	5,346.47
PLAZA	2,752.00	4,000.00	100.00	172.47	45.87	66.67	95.40	138.67	248.00	1,174.00	3,100.00	5,346.47
INTENDENCIA	2,112.00	3,158.00	80.00	169.00	35.20	52.63	73.22	109.48	288.00	1,912.00	2,480.00	5,239.00
PERSONAL DE BACHEO	0.00	4,224.00	0.00	79.00	0.00	35.00	0.00	37.00	0.00	266.00	0.00	4,641.00
RADIO OPERADOR	0.00	2,600.00	0.00	148.60	0.00	43.33	0.00	90.13	0.00	1,858.00	0.00	4,606.60
BOMBERO	3,996.00	4,060.00	138.00	140.00	66.60	67.67	138.53	140.75	144.00	140.00	4,278.00	4,340.00
HOJALATERO	0.00	3,000.00	0.00	138.13	0.00	50.00	0.00	104.00	0.00	1,144.00	0.00	4,282.13
ASILO DIVINA PROVIDENCIA	1,750.00	3,996.00	68.73	138.00	29.17	66.60	60.67	138.53	312.00	144.00	2,130.73	4,278.00
CRONISTA DEL MUNICIPIO	0.00	3,996.00	0.00	138.00	0.00	66.60	0.00	138.53	0.00	144.00	0.00	4,278.00
MACROPLAZA	0.00	3,846.00	0.00	133.33	0.00	64.10	0.00	133.33	0.00	154.00	0.00	4,133.33
LIMPIEZA	2,112.00	3,000.00	80.00	130.20	35.20	50.00	73.22	104.00	288.00	906.00	2,480.00	4,036.20
INFOTECA	0.00	3,044.00	0.00	126.40	0.00	50.73	0.00	105.53	0.00	748.00	0.00	3,918.40
SONIDO	3,552.00	3,552.00	123.07	123.27	59.20	59.20	123.14	123.14	140.00	146.00	3,815.07	3,821.27
GRAN PLAZA	2,752.00	3,394.00	98.60	121.40	45.87	56.57	95.40	117.66	206.00	248.00	3,056.60	3,763.40
BIBLIOTECA	0.00	3,394.00	0.00	120.00	0.00	56.57	0.00	117.66	0.00	206.00	0.00	3,720.00
BARRENDERO	2,112.00	2,722.00	80.00	119.27	35.20	45.37	73.22	94.36	288.00	856.00	2,480.00	3,697.27
APOYO CRUZ ROJA	0.00	2,966.00	7.80	106.67	0.00	49.43	0.00	102.82	234.00	234.00	241.80	3,306.67
ENCARGADO PRESA AMISTAD	0.00	2,966.00	0.00	106.67	0.00	49.43	0.00	102.82	0.00	234.00	0.00	3,306.67
SOCORRISTA	0.00	2,966.00	0.00	106.67	0.00	49.43	0.00	102.82	0.00	234.00	0.00	3,306.67
EDUCACION ESPECIAL	0.00	2,752.00	0.00	100.00	0.00	45.87	0.00	95.40	0.00	248.00	0.00	3,100.00
FARMACIA	0.00	2,752.00	0.00	100.00	0.00	45.87	0.00	95.40	0.00	248.00	0.00	3,100.00
INFORMATICA	0.00	2,752.00	0.00	100.00	0.00	45.87	0.00	95.40	0.00	248.00	0.00	3,100.00
VERIFICADOR	0.00	2,752.00	0.00	100.00	0.00	45.87	0.00	95.40	0.00	248.00	0.00	3,100.00
MANUALIDADES	0.00	2,000.00	0.00	92.00	0.00	33.33	0.00	69.33	0.00	760.00	0.00	2,852.00
JUEZ DE LO FAMILIAR	0.00	2,112.00	0.00	80.00	0.00	35.20	0.00	0.00	0.00	288.00	0.00	2,480.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza	Remuneraciones Base	Remuneraciones Adicionales	Total Percepciones
-------	---------------------	----------------------------	--------------------

Tabular	Sueldo		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta	de	hasta
COMISARIO	36,454.00	36,454.00	4,495.20	4,495.20	607.57	607.57	0.00	0.00	30,974.00	30,974.00	72,530.77	72,530.77
POLICIA	9,683.38	10,165.74	645.56	677.72	161.39	169.43	0.00	0.00	0.00	0.00	10,490.33	11,012.89
POLICIA 1	16,732.87	20,079.45	1,115.52	1,338.63	278.88	334.66	0.00	0.00	0.00	0.00	18,127.28	21,752.74
POLICIA 2	13,944.06	13,944.06	929.60	929.60	232.40	232.40	0.00	0.00	0.00	0.00	15,106.07	15,106.07
POLICIA 3	11,620.05	12,811.11	774.67	854.07	193.67	213.52	0.00	0.00	0.00	0.00	12,588.39	13,878.70

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 105 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Acuña, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014

Clave de Identificación							
495	BANOBRAS	9648	Crédito Bancario	5.4720	120 MESES	AVAL	\$ 32,627,042.01
331	BANOBRAS	9404	Crédito Bancario	5.8520	120 MESES	AVAL	\$ 21,325,994.89
Otros Pasivos Circulantes							\$ 108,960,178.22
Otros Pasivos No Circulantes							\$ 0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$ 162,913,215.12

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$11,400,000, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2015						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
9,000,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
\$9,000,000.00	\$2,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2015, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Acuña, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Acuña, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 30.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestada otorga al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	20,096,960.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	71,240,040.16
Total	\$91,337,000.16

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,096,960	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	12,073,054	2,174,986	42,605,510	0.00	0.00	2,786,490	0.00	0.00	11,400,000
Totales	\$12,073,054.00	\$2,174,986.00	\$42,805,510.00	\$0.00	\$0.00	\$22,883,450.00	\$0.00	\$0.00	\$11,400,000.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 31.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Nota: Los salarios mínimos corresponden al salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 33.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 34.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria

presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2015, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. La relación de cuentas bancarias productivas contenida en el artículo 23 del presente decreto, pudiera sufrir modificaciones, dado a las fechas de emisión del presente decreto, las cuales se reflejarían en la relación contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila a los 15 días del mes de Julio del año 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL



EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



HECTOR EDUARDO AROCHA GOMEZ.

TESORERO MUNICIPAL



CARLOS DONATO PÉREZ REYES

CONTRALOR MUNICIPAL



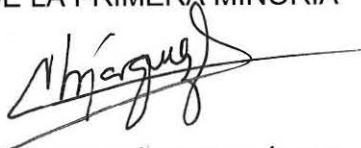
JOSE JAIME GARCIA HERNANDEZ.

SINDICO MUNICIPAL




LAURA PATRICIA GALLEGOS GONZÁLEZ

SÍNDICO DE LA PRIMERA MINORÍA



MA. DEL CÁRMEN MÁRQUEZ ÁVILA

PRIMER REGIDOR



EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR

SEGUNDO REGIDOR



DALILA ALEJANDRA CANTÚ IBARRA

TERCER REGIDOR



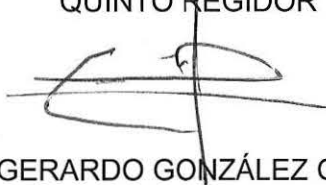
JOSÉ GUADALUPE QUIÑONES FLORES

CUARTO REGIDOR



NINFA LETICIA GARCÍA COPADO

QUINTO REGIDOR



LINO GERARDO GONZÁLEZ CALVILLO

SEXTO REGIDOR



DORA ELIA CHAPA PÉREZ

SEPTIMO REGIDOR



JOSÉ LUIS FLORES PARTIDA

OCTAVO REGIDOR




SUSANA URESTI ORTÍZ

DECIMO REGIDOR



ING. ANEL NAVA OJEDA

DÉCIMO PRIMER REGIDOR




LUCIO ENRIQUE LOZANO DOMÍNGUEZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR



HÉCTOR ALBERTO DE LUNA SÁNCHEZ

DECIMO TERCER REGIDOR



ANA PATRICIA NÚÑEZ MORALES

DECIMO CUARTO REGIDOR



GERARDO ALFONSO MORALES MIRAMONTES

DECIMO QUINTO REGIDOR



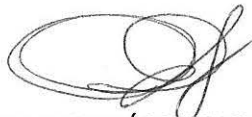
NORMA MARCELA DE HOYOS GARCÍA

DÉCIMO SEXTO REGIDOR



JUAN CARLOS MENDOZA LERMA

DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR



PATRICIA RODRÍGUEZ CANTÚ